

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN CAUCA

SUSTANCIATORIO CIVIL N° 1105

Popayán, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2017-00425
Demandante: MIGUEL ANGEL URIBE FERNANDEZ
Demandado: GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA

ROJAS

Teniendo en cuenta, que se ha allegado avalúo del inmueble trabado en el presente proceso, el Juzgado.

DISPONE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, en concordancia con el 228 del C.G.P, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, del anterior avalúo.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

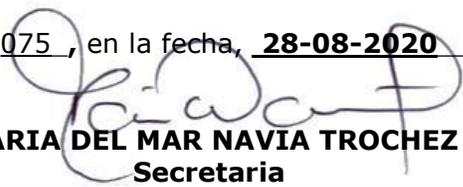
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 075, en la fecha, 28-08-2020


**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**

De: Luis Antonio Arciniegas <luisao5471@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 11:44 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan
<j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO DE BIEN INMUEBLE

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN

RADICADO: 2017-425

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL URIBE FERNANDEZ

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

BUENOS DIAS

LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, IDENTIFICADO CON LA CC. No. 76.312.904 Y T.P. No. 270.673 CSJ, EN MI CONDICION DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANTE
APODERADO PARTE DEMANDANTE